



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

CONSEJO EJECUTIVO

116ª reunión

Punto 5.1 del orden del día provisional

EB116/5

18 de abril de 2005

Principios rectores para la asignación estratégica de recursos

INTRODUCCIÓN

1. Considerando el informe de la Secretaría sobre la resolución WHA51.31, la 57ª Asamblea Mundial de la Salud pidió al Director General que elaborara principios rectores y criterios para la asignación estratégica de recursos en toda la Organización, con miras a presentarlos al Consejo Ejecutivo en su 115ª reunión. La decisión dice así:

«La 57ª Asamblea Mundial de la Salud, habiendo examinado el informe sobre las asignaciones del presupuesto ordinario a las regiones y tomando nota de las recomendaciones que figuran en el párrafo 21, decidió pedir al Director General que, en consulta con los Estados Miembros y las regiones, elaborara unos principios rectores basados en criterios objetivos que habrían de aplicarse en la asignación de fondos de todas las procedencias, teniendo en cuenta la equidad, la eficiencia y el desempeño, y el apoyo prestado a los países más necesitados, en particular los menos adelantados, y que se presentarían a la consideración del Consejo Ejecutivo en su 115ª reunión.» (Decisión WHA57(10), 22 de mayo de 2004)

2. El desarrollo de principios y criterios que orienten la asignación estratégica de recursos es una tarea que requiere la colaboración y participación de todos los niveles de la Organización, así como de los Estados Miembros, mediante consultas permanentes.

3. En su 115ª reunión, el Consejo Ejecutivo examinó los progresos realizados en la elaboración de principios rectores para la asignación estratégica de recursos. Pidió a la Secretaría que prosiguiera el proceso consultivo y le presentara un nuevo proyecto en su 116ª reunión.¹

4. El presente documento explica con mayor detalle la metodología y el proceso de asignación estratégica de recursos en el contexto del marco de gestión basada en resultados de la OMS. También describe pormenorizadamente un mecanismo de validación que serviría para asegurar mayor equidad y una orientación de los recursos hacia los países más necesitados, como ha solicitado explícitamente la Asamblea de la Salud.

5. Este trabajo se está llevando a cabo al mismo tiempo que se abordan otros aspectos clave de la gestión. El Undécimo Programa General de Trabajo orientará la labor de la Organización durante el periodo 2006-2015. Otras aportaciones fundamentales para este empeño son las nuevas formas de colaboración en los diferentes niveles de la Organización y entre éstos, en particular el desarrollo de

¹ Véase el documento EB115/2005/REC/2, acta resumida de la décima sesión, sección 1.

«una estrategia, plan y presupuesto de país» y la descentralización. Los esfuerzos desplegados a nivel de toda la Organización para aumentar la eficacia y la eficiencia propiciarán un uso más eficaz de los recursos, que a su vez redundará en beneficio de los primeros.

6. El desarrollo de principios rectores para la asignación estratégica de recursos brinda una oportunidad para reforzar aún más la gestión basada en resultados que aplica la Organización. Es necesario hallar un equilibrio idóneo entre el enfoque de la presupuestación basada en los resultados y el desarrollo de principios y criterios para la asignación estratégica de recursos. Si bien estos dos planteamientos no se excluyen necesariamente, y hasta pueden ser complementarios, se impone cautela para no volver a adoptar un enfoque basado en los recursos, según el cual éstos se asignan con independencia de la orientación estratégica y de los objetivos de la Organización.

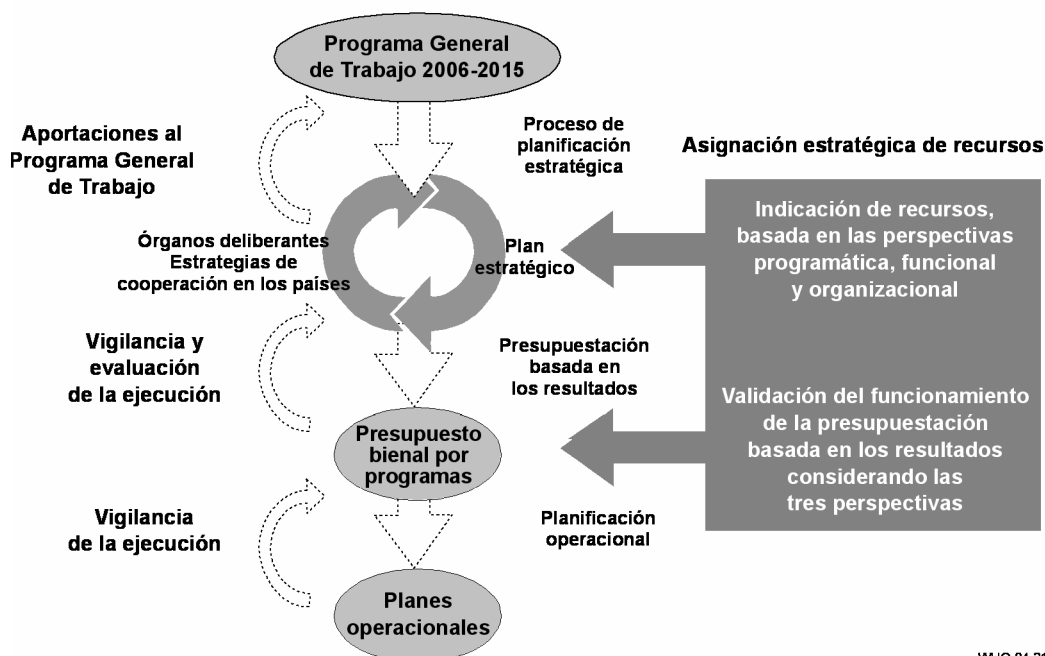
7. Sobre la base de la experiencia adquirida en los últimos bienios, se ha dado forma a un nuevo marco de gestión basada en resultados, al objeto de enfocar la planificación de manera más estratégica y de simplificar algunos procesos clave. Ello incluirá un Plan Estratégico a Plazo Medio para toda la Organización basado en el Undécimo Programa General de Trabajo, las estrategias de cooperación en los países y resoluciones de los órganos deliberantes.

8. El Plan Estratégico a Plazo Medio, desarrollado mediante un proceso consultivo exhaustivo y aprobado por los órganos deliberantes, señalará la dirección de la Organización durante seis años y tres presupuestos bienales por programas. De ese modo se respaldaría y reforzaría el presupuesto bienal por programas y se le imprimiría continuidad. El primer Plan Estratégico a Plazo Medio (2008-2013) se presentará en la 60ª Asamblea Mundial de la Salud, en mayo de 2007, junto con el proyecto de presupuesto por programas para 2008-2009.

9. El núcleo del Plan Estratégico a Plazo Medio, que representará los compromisos de los Estados Miembros y la Secretaría de la OMS, consistirá en un número limitado de metas de alto nivel, tomadas del Undécimo Programa General de Trabajo, y en objetivos estratégicos. También comprenderá resultados previstos para el sexenio a nivel de toda la Organización. Se presentarán perspectivas en materia de recursos para todos los objetivos estratégicos y los tres bienios. El presupuesto bienal por programas comprenderá objetivos y presupuestos bienales conexos para obtener los resultados previstos en el Plan Estratégico.

10. En el siguiente diagrama se muestran los distintos procesos e instrumentos relacionados con la asignación estratégica de recursos.

Asignación estratégica de recursos: procesos



WHO 04.213

11. Un componente clave de cualquier marco de gestión basada en resultados es la posibilidad de vigilar el desempeño a lo largo del tiempo y evaluar las repercusiones de los programas. La capacidad de vigilancia y rendimientos de cuentas de la OMS se verá reforzada por el nuevo marco propuesto dado que los procesos de planificación estarán mejor articulados, y ello permitirá preparar de forma más eficiente el presupuesto por programas. Es en este contexto en el que deben abordarse factores tales como el desempeño y la eficiencia, mediante los informes de evaluación de la ejecución preparados por la OMS y otros mecanismos de vigilancia y evaluación.

ASIGNACIÓN ESTRATÉGICA DE RECURSOS: PRINCIPIOS RECTORES

12. Se ha elaborado un proyecto de principios rectores en apoyo de la asignación estratégica de recursos en la Organización. A través de un proceso de consultas en línea, algunos Estados Miembros han expresado su apoyo general a dicho proyecto. Considerando que pueden orientar la labor en perspectiva, se transcriben a continuación los siete principios rectores propuestos, revisados.¹

Principio 1

La coordinación y asignación estratégica de recursos debe basarse ante todo en la planificación estratégica y en la presupuestación basada en los resultados, lo que significa que los resultados previstos se determinan después de un proceso de planificación a nivel de toda la Organización, y que los presupuestos se preparan de forma ascendente a partir de los recursos que se estima que se necesitarán para lograr esos resultados.

¹ Véase el documento EB115/CD/1.

Principio 2

El presupuesto debe abarcar todos los recursos financieros de la OMS. Las necesidades de recursos deben considerarse de manera integrada, incluyendo los ingresos de todas las procedencias como parte de un solo presupuesto de toda la Organización.

Principio 3

El proceso de planificación estratégica debe guiarse por la orientación estratégica de la OMS a largo plazo, incluidos el Programa General de Trabajo, las particularidades regionales y de país y los resultados de los análisis de las estrategias de cooperación en los países. Las distintas perspectivas (programática, funcional y organizacional) de asignación estratégica de recursos servirán para informar dicho proceso.

Principio 4

Deben definirse indicaciones relativas sobre los recursos correspondientes para todo el periodo de planificación estratégica. Esas indicaciones deben ser suficientemente generales y favorecer la flexibilidad antes que la rigidez.

Principio 5

Durante el proceso deben tenerse en cuenta los resultados anteriores de cada programa u oficina. Para asegurarse de que se recompense a los programas u oficinas que mejor funcionen, se examinarán los informes de evaluación de la ejecución correspondientes al ciclo o ciclos presupuestarios anteriores. Los programas u oficinas que no hayan conseguido los resultados previstos serán analizados para poder determinar mejor las deficiencias y proporcionar el apoyo adecuado.

Principio 6

Para definir los márgenes de la asignación estratégica de recursos deberán tenerse en cuenta tres perspectivas complementarias.

- a) La **perspectiva programática** refleja las prioridades de la Organización en cuanto a la ejecución de programas sustantivos, respondiendo a la pregunta ¿qué fines y objetivos desea conseguir la OMS? Esos fines y objetivos se establecen en el Programa General de Trabajo, en las resoluciones del Consejo Ejecutivo y la Asamblea de la Salud y en otros compromisos mundiales tales como los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
- b) La **perspectiva funcional** responde a la pregunta ¿cuál es la mejor manera de alcanzar esos fines y objetivos? Remite a las funciones básicas de la Organización, como su labor normativa y la cooperación técnica, y a la manera en que la OMS debe combinarlas de forma equilibrada para alcanzar con la máxima eficiencia sus objetivos estratégicos y los resultados mundiales previstos.
- c) La **perspectiva organizacional** guarda relación con las oficinas de la OMS en los países, las regiones y la Sede. Responde a la pregunta ¿en qué nivel de la Organización se puede hacer mejor y más eficazmente el trabajo? Los recursos deben dirigirse hacia donde se realicen las actividades, velando por la equidad y concentrando la atención en los países más necesitados.

Principio 7

Los resultados del proceso de planificación estratégica y de la presupuestación basada en los resultados deben ser validados contrastándolos con las perspectivas y los criterios de la asignación estratégica de recursos. Puede que haya que introducir algunos ajustes, en particular corregir al alza o a la baja los resultados previstos. Es fundamental poner en marcha un proceso recursivo, transparente y consultivo para garantizar la integridad y credibilidad del enfoque de la presupuestación basada en los resultados.

Se vigilará periódicamente la asignación real de los recursos en comparación con los márgenes de las metas establecidas. Aunque las asignaciones reales pueden variar o desviarse de las metas en determinadas fases del ciclo de planificación estratégica, en el conjunto del periodo deben equilibrarse. Si se diera una variación sustancial, los márgenes de las metas podrían revisarse en función de esos cambios excepcionales de las circunstancias.

13. La asignación estratégica de recursos es ante todo un proceso consultivo. Estos principios deben permitir hacer un uso más eficaz de los recursos, validar los resultados de la presupuestación basada en los resultados, y priorizar la asignación de los recursos hacia los países más necesitados. En resumen: *hacer lo procedente de la manera apropiada, en el nivel adecuado y en el momento oportuno.*

14. La conversión de estos principios en práctica requiere un enfoque doble pero complementario. El primer enfoque se relaciona con el proceso de planificación estratégica y las tres perspectivas esbozadas en el principio 6. El segundo se relaciona con un mecanismo de validación basado en los criterios para asegurar la equidad y la atención centrada en los países más necesitados. Estos enfoques se explican con mayor detalle en las próximas dos secciones.

ASIGNACIÓN ESTRATÉGICA DE RECURSOS EN FUNCIÓN DE LAS TRES PERSPECTIVAS

15. La **perspectiva programática** se centra en «hacer lo procedente», en garantizar que exista una dirección estratégica clara y que la Organización se dote de los medios precisos para trabajar en esa línea utilizando los recursos con la máxima eficacia.

16. Los objetivos estratégicos, descritos en el Plan Estratégico a Plazo Medio, servirían de punto de partida y se determinarían mediante un procedimiento transparente y consultivo a nivel de toda la Organización. Se podrían revisar durante los ciclos posteriores de presupuestación bienal por programas para tener en cuenta las nuevas circunstancias y necesidades y asegurarse de que la Organización se mantenga sensible a las necesidades de los países.

17. Para identificar los objetivos estratégicos hay que tener en cuenta varias dimensiones clave, que se han articulado ya de diversas formas en el pasado.¹ Se aprovechará ese trabajo y se examinarán las siguientes dimensiones:

- metas previstas en el Programa General de Trabajo;

¹ Programa General de Trabajo 2002-2005, párr. 13; EBPDC3/7, *Establecimiento de Prioridades en la OMS*, 20 de noviembre de 1996, pp. 2-3, párrs. 4-6; EUR/RC43/4, *Programme Budget Priorities 1996-1997*, pp. 3-4, párr. 13.

- principales desafíos para la salud de importancia e interés mundiales;
- peticiones formuladas por los Estados Miembros, reflejadas en los debates, las decisiones y las resoluciones;
- necesidades de los Estados Miembros identificadas en estrategias de cooperación en los países y mediante estudios epidemiológicos y de la carga de morbilidad;
- equidad, eficiencia y desempeño, y apoyo a los países más necesitados, en particular los menos adelantados;
- ventajas comparativas de la OMS teniendo en cuenta los objetivos y las funciones básicas de la Organización;
- pertinencia para los tres niveles de la Organización;
- posibilidades de tener repercusiones cuantificables en el periodo de planificación estratégica a plazo medio.

18. La clave para utilizar eficiente y eficazmente los recursos consistirá en hallar el equilibrio adecuado que garantice que se habiliten los recursos apropiados para *todos* los objetivos estratégicos de la OMS. El alto nivel de recursos de un programa no podrá esgrimirse como compensación de otros programas insuficientemente dotados.

19. Con objetivos estratégicos claros a disposición se formularán indicaciones relativas sobre los recursos correspondientes, para orientar el proceso de presupuestación basada en los resultados. Mientras que los objetivos estratégicos representan compromisos tanto de los Estados Miembros como de la Secretaría de la OMS, las indicaciones sobre los recursos correspondientes se relacionan con el trabajo que ha de realizar la Secretaría.

20. Para formular indicaciones sobre los recursos correspondientes es preciso determinar la función de la Secretaría en la aplicación de los diferentes objetivos estratégicos. Sobre esta base, para cada objetivo estratégico se realizará un análisis general en el que se destacarán las funciones básicas (indicadas en el Programa General de Trabajo). La perspectiva funcional es fundamental para asegurar que las cosas se hagan «de la manera apropiada». Se supone que las diferentes características de los objetivos estratégicos, los enfoques y las funciones conexas pueden tener diferentes repercusiones en los costos.

21. Un nuevo análisis de los objetivos estratégicos y las funciones conexas proporcionará, de acuerdo con la política de descentralización de la Organización, una indicación del lugar donde se podría realizar mejor el trabajo desde una *perspectiva organizacional*, es decir la Sede, una oficina regional o una oficina de país. No se prevé indicar las necesidades absolutas de recursos en esta etapa.

22. La perspectiva organizacional sirve para asegurar que hacemos lo procedente «en el nivel adecuado». En todos los niveles de la Organización, los recursos deben ponerse a disposición allí donde el trabajo se pueda hacer de la manera más eficiente que aproveche los puntos fuertes complementarios de los tres niveles de la Organización. Todas las funciones, se realizan en todos los niveles de la Organización si bien en un nivel se hace más hincapié que en otro en alguna función particular, según el objetivo.

23. También se indicarán las perspectivas relativas en materia de los recursos para cada objetivo estratégico. Esto indicará en términos cualitativos la evolución prevista de las necesidades de recursos durante todo el periodo de planificación estratégica en comparación con lo que se está invirtiendo actualmente, por ejemplo si habrá un aumento significativo, estabilidad, un aumento inicial seguido de una posible disminución, etc.

24. Una vez establecido esto para todos los objetivos estratégicos, se darán indicaciones relativas sobre los recursos correspondientes a todos los objetivos. Se basarán en las metas, los enfoques estratégicos y el análisis funcional y organizacional. Se sugiere clasificarlos en función de que los costos previstos sean elevados, medianos o bajos en relación unos con otros.

25. Los objetivos estratégicos y las indicaciones relativas sobre los recursos correspondientes darán un claro sentido de orientación a nivel de toda la Organización que será útil tanto para la presupuestación de programas posteriores (por ejemplo en la formulación de resultados previstos y la estimación de los costos de éstos), como para la validación o verificación del producto de la presupuestación basada en los resultados. El Plan Estratégico a Plazo Medio, que se someterá a la decisión de los órganos deliberantes, contendrá una indicación estratégica de los recursos que conciliará la indicación inicial descrita anteriormente con el producto de la presupuestación basada en los resultados.

26. Producto del proceso de planificación estratégica y de la presupuestación basada en los resultados, el presupuesto por programas indicará las necesidades de recursos de la OMS y se desglosará según los objetivos estratégicos y el nivel (la Sede y las regiones). El desglose a nivel de las regiones (oficina regional, programas interpaíses, oficinas de país) variará de una región a otra, según las políticas regionales establecidas por los respectivos comités regionales de acuerdo con la visión general y las políticas de la Organización.

27. El proceso esbozado más arriba tiene como finalidad asegurar que estamos «haciendo lo procedente, de la manera apropiada y en el lugar adecuado» y está en el núcleo de la gestión basada en resultados. Estará complementado por un mecanismo de validación para cerciorarse de que en todas las regiones se haga hincapié en la equidad y la atención centrada en los países más necesitados, sobre la base de criterios objetivos.

EL MECANISMO DE VALIDACIÓN

28. Se utilizará un mecanismo de validación para evaluar y analizar los resultados de la formulación del Plan Estratégico a Plazo Medio y las perspectivas en materia de recursos. Los siguientes párrafos describen los parámetros clave y el enfoque propuesto, pero no detallan todavía los indicadores, índices, umbrales, etc. específicos por aplicar. Si se adopta este enfoque se requerirán un trabajo adicional y consultas.

29. El mecanismo se aplicará a toda la Organización y a los fondos de toda procedencia, e indicará los niveles relativos apropiados de financiación para que las funciones básicas se financien racionalmente en toda la Organización y la distribución de las asignaciones entre las regiones esté firmemente basada en los principios de equidad y solidaridad en apoyo de los países más necesitados, en particular los menos adelantados.

30. El mecanismo no se aplicará de manera rígida, sino como un punto de referencia importante y transparente. Los resultados se presentarán como márgenes porcentuales para la Sede y para cada región, para todo el periodo de planificación estratégica. Se necesitará un enfoque flexible, en particular en su aplicación a las contribuciones voluntarias, dada la complejidad de alinear las contribuciones

voluntarias para fines especificados con un programa integrado carente de financiación. En circunstancias excepcionales, como las de las situaciones de emergencia y los países en crisis, que no pueden abordarse razonablemente sin comprometer la sencillez, la objetividad y la replicabilidad del mecanismo, se requerirá flexibilidad.

31. El mecanismo se basará en la consideración de tres componentes, a saber:

- a) un **componente central**, que comprende las funciones básicas que se deben desempeñar en los diferentes niveles de la Organización;
- b) un **componente de participación**, que refleja funciones regionales básicas cuyos costos varían según el número de países atendidos y comprende el costo organizacional de trabajar con todos los Estados Miembros en una región determinada, independientemente de su situación sanitaria y socioeconómica relativa; y
- c) un **componente basado en las necesidades**, que refleja la situación sanitaria y socioeconómica relativa junto con un factor demográfico y concentrará la mayor parte del presupuesto total.

32. La Sede estará totalmente constituida por el **componente central**. Habrá un margen estimado informado, basado en la política de descentralización, y un análisis de las funciones decisivas para alcanzar los objetivos estratégicos y de los niveles donde pueden realizarse más eficiente y eficazmente, basado en los objetivos estratégicos. Esto incluiría de manera característica la formulación de políticas, normas, pautas y directrices mundiales; el análisis, la gestión y la difusión de la información sanitaria mundial; la colaboración con asociados clave a nivel mundial.

33. A nivel regional, además del componente central, se considerarán el componente de participación y el componente basado en las necesidades. Por lo tanto, las necesidades de recursos de cada región serían la sumatoria de estas tres consideraciones, entre las cuales el componente basado en las necesidades es el más importante.

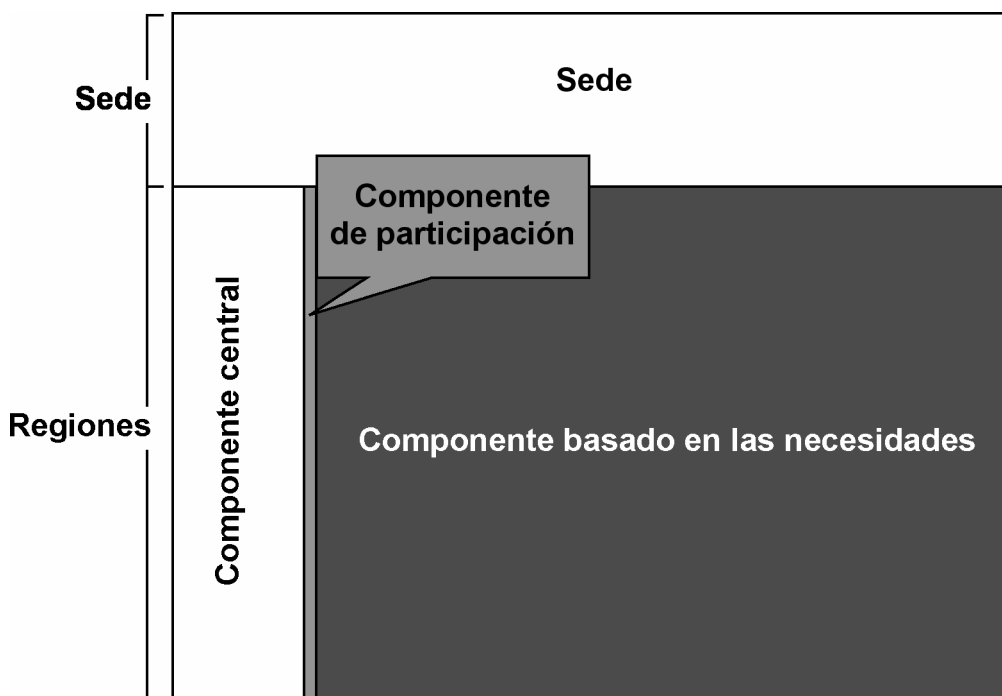
34. El **componente central** se relacionaría con las funciones básicas que no varían mucho según el número de países atendidos ni según las necesidades relativas de éstos. Comprendería, por ejemplo, la adaptación de políticas, normas, pautas y directrices mundiales a las especificidades de las regiones y subregiones, y el análisis y la comunicación de las experiencias regionales al nivel mundial para una elaboración ulterior; el análisis y la gestión de la información sanitaria regional según las repercusiones regionales y subregionales en materia de políticas; identificación, negociación y mantenimiento de alianzas regionales y subregionales en pro del programa común de salud pública; y los costos fijos de la prestación de servicios para los mecanismos de consulta con los Estados Miembros. El coeficiente de ponderación será un porcentaje estimado de recursos, aplicado por igual a todas las regiones.

35. Teniendo presente el **componente de participación**, se asigna un monto igual en dólares por cada Estado Miembro. Esto refleja los costos adicionales que conlleva el desempeño de las funciones básicas en las regiones donde se presta servicio a un mayor número de países; se colabora políticamente con todos los Estados Miembros, independientemente de sus necesidades relativas, y se fomenta la cooperación técnica entre los países. Los gastos efectivos se podrían efectuar a nivel de la oficina regional o de país y asignarse a uno de esos niveles según las circunstancias reinantes en la región. Además, mientras que este componente no está destinado principalmente a relacionarse con funciones administrativas, el añadir una ponderación de los recursos según el número de países también refleja la realidad de que la existencia de un mayor número de países en una región determinada conlleva mayo-

res gastos administrativos. La ponderación de este componente será mucho más pequeña que la de los componentes central y basado en las necesidades.

36. El **componente basado en las necesidades** se fundará en indicadores objetivos aproximados de las necesidades sanitarias y socioeconómicas relativas de los países cuyos ingresos se encuentran por debajo de un umbral establecido objetivamente. Los resultados podrán ser objetivos y pertinentes sólo si se dispone de estadísticas de referencia relativamente sólidas de todos los países, y si éstas se actualizan regularmente y son pertinentes para los objetivos estratégicos de la OMS. Estos criterios sencillos limitarán considerablemente la selección de indicadores.

37. Una vez escogidos, los indicadores de la situación sanitaria y socioeconómica se ponderarán para crear un índice basado en las necesidades. Independientemente de cuáles sean los indicadores escogidos, éstos tendrán diversos grados de fiabilidad. Así pues, la asignación de recursos no se basaría directamente en el cálculo exacto del índice, sino que éste se podría utilizar para clasificar los países en grupos en función de sus necesidades relativas. A cada grupo se asignarían progresivamente diferentes coeficientes de ponderación de recursos de manera que a los países más necesitados se asignarían coeficientes de ponderación progresivamente mayores. La demanda de recursos basada en las necesidades se ponderaría utilizando un factor demográfico para que las regiones cuyos países tengan mayor población reciban una proporción de recursos mayor que si los mismos países tuvieran menor población. Sin embargo, a las cifras de población se debe aplicar una técnica estadística de suavizamiento puesto que los recursos que la OMS necesita para cooperar eficazmente con los países no son directamente proporcionales al tamaño de la población. Una vez calculada la parte relativa de los recursos basada en las necesidades, los datos se agruparían por regiones para llegar a la parte regional relativa de la financiación basada en las necesidades.



WHO 05.48

38. Aunque se aplicaría a los fondos de toda procedencia, el mecanismo también tendría en cuenta el carácter diferente de las contribuciones voluntarias respecto del presupuesto ordinario. Reconociendo que es necesario que en toda la Organización las funciones básicas cuenten con una financia-

ción predecible, se establecerá una distribución especial de los recursos para el presupuesto ordinario teniendo en cuenta las funciones básicas y las necesidades sanitarias y económicas relativas. Ello posibilitará una distribución indicativa de las contribuciones voluntarias basada exclusivamente en las necesidades relativas. Como resultado se obtendrá un mecanismo que servirá para orientar la asignación de recursos a fin de que la mayoría absoluta de los fondos totales se asigne en función de las necesidades relativas, mientras que a las funciones básicas en toda la Organización se asignarán racionalmente los recursos procedentes de la fuente más fiable.

ASIGNACIÓN ESTRATÉGICA DE RECURSOS: EL PROCESO

39. La asignación estratégica de recursos se refiere tanto a los resultados como a un proceso sólido, transparente y consultivo en toda la Organización. Como se destaca al comienzo del presente documento, forma parte integrante de los procesos de gestión de la OMS; a continuación se indica su cronograma general.

40. **Programa General de Trabajo (2006-2015).** El Undécimo Programa General de Trabajo es el punto de partida. Se ha previsto que se examine un primer proyecto en los comités regionales en 2005, en la 117ª reunión del Consejo Ejecutivo en enero de 2006, y en la 59ª Asamblea Mundial de la Salud en mayo de 2006.

41. **Plan Estratégico a Plazo Medio (2008-2013).** Sobre la base de las metas propuestas en el Programa General de Trabajo, a finales de 2005 se elaborará un Proyecto de Plan Estratégico a Plazo Medio que comprenderá indicaciones estratégicas sobre recursos. En la tercera reunión del Comité de Programa, Presupuesto y Administración, en enero de 2006, se presentará un informe sobre la marcha de los trabajos. Esto posibilitará que la Secretaría recoja mejor las opiniones de los Estados Miembros y podrá dar lugar a ajustes en el proceso de planificación estratégica. El informe se presentará luego a los comités regionales en 2006, al Consejo Ejecutivo en su 119ª reunión en enero de 2007 y a la 60ª Asamblea Mundial de la Salud en mayo de 2007.

42. **Presupuesto por programas (2008-2009).** Sobre la base del Proyecto de Plan Estratégico a Plazo Medio, se elaborará el presupuesto por programas bienal. Éste se presentará, junto con el Plan Estratégico a Plazo Medio, a los comités regionales en septiembre de 2006, a la 119ª reunión del Consejo Ejecutivo en enero de 2007 y a la 60ª Asamblea Mundial de la Salud en mayo de 2007.

43. **Mecanismo de validación.** El mecanismo se utilizará como parte del proceso de planificación estratégica y presupuestación por programas para todo el periodo de planificación estratégica. Se propone que se presenten al Comité de Programa, Presupuesto y Administración y al Consejo Ejecutivo en su 117ª reunión, en enero de 2006, las indicaciones sobre recursos dimanantes de dicho mecanismo.

INTERVENCIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO

44. Se invita al Consejo Ejecutivo a tomar nota del informe.

= = =